E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

ESTUDIOS PREVIOS	
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS SEDES COMPARTIR Y OLIVOS DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LAS NORMATIVIDAD VIGENTE
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	**CONVOCATORIA PÚBLICA** El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana, por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 Que la ley 1150 de 2007 "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública". El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. En virtud de lo expuesto, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de convocatoria pública, atendiendo a lo preceptuado en el PÁRRAFO del artículo 36 del Acuerdo 005 de agosto 31 de 2016, por medio del cual se establece el estatuto de contratación de la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA, en el cual se determina que se acudirá a la modalidad de selección de convocatoria pública "cuando el monto del contrato supere los 50 SALARIOS MÌNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y no corresponda a la modalidad de contratación directa…". Se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos. El presente proceso se llevará acabo según lo descrito en el acuerdo 005 del 31 de agosto de 2016 "por medio de la cual se establece el estatuto de contratación de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza", artículo 37 Procedimiento de la convocatoria pública.
Documentos soporte del Estudio Previo	1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Solicitud de la necesidad.
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Junio 2022
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Juan David Diaz Mesa Arquitecto Contratista-Quien proyecta y verifica el componente Técnico Héctor Andrés Cendales Molano – Subgerente Administrativo y Financiero, quien proyecta y verifica el componente Financiero y aprueba el estudio previo. Nhora Marcela Mendoza Sánchez-Abogada Contratista-Quien proyecta y verifica el componente Jurídico.
Fase de Planeación	Subgerencia Administrativa y Financiera
Tipo de contrato	Obra Publica
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 32 del Acuerdo 005 de 31 de agosto 2016)	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (…)".

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997 y el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E del Municipio de Soacha, es una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos

reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad.

En estas condiciones la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. Y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud; Siendo sus fines primordiales:

- ✓ Contribuir al desarrollo social y local del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de su alcance.
- ✓ Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes.
- ✓ Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población y que la empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- ✓ Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
- ✓ Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados.
- ✓ Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento.
- ✓ Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- ✓ Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.
- ✓ Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Así mismo, la ESE MUNICIPAL DE SOACHA es una entidad de baja complejidad, que debe garantizar a la población de Soacha, una atención oportuna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes cinco (05) San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y los Olivos.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (…)”.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997 y el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E del Municipio de Soacha, es una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad.

En estas condiciones la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. Y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud; Siendo sus fines primordiales:

- ✓ Contribuir al desarrollo social y local del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de su alcance.
- ✓ Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes.
- ✓ Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población y que la empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- ✓ Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
- ✓ Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados.
- ✓ Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento.
- ✓ Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- ✓ Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.

- ✓ Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

Así mismo, la ESE MUNICIPAL DE SOACHA es una entidad de baja complejidad, que debe garantizar a la población de Soacha, una atención oportuna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes cinco (05) San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y los Olivos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 ”POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÒN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SE ADOPTA EL MANUAL DE INSCRIPCIÒN DE LOS PRESTADORES Y HABILITACIÒN DE LOS SERVICIOS DE SALUD”, entendido este como el cumplimiento de los estándares y las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y dicta disposiciones y define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud , así como la adopción, en el anexo técnico, del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

Que mediante ordenanza 07 de 2020 se dispone la REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cuyo objeto es “disponer la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca, conformando redes integradas e integrales de prestadores de servicios como componente del modelo de atención integral territorial MAITE”. Considerando lo anteriormente expuesto, este programa territorial de la red de Empresas Sociales del Estado tiene el propósito de: garantizar el acceso a los servicios básicos de salud a toda la población del departamento en su municipio de domicilio, garantizando la sostenibilidad de las Empresa Sociales del Estado como elemento clave para cumplir con el propósito de reducir los costos y la ineficiencia administrativa y aplicarlos en la prestación de servicios como estrategia encaminada a garantizar el disfrute efectivo de los derechos de la población. En el estudio de redes, la ESE Municipal fue incluida como parte de la red departamental y aprobando una tipología mayor en dos (2) de sus sedes, lo cual se puede realizar gradualmente.

Que, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, hoy **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA**, se halla inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, y en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, adelanta autoevaluación y actualización de las condiciones de habilitación necesarias para subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en el marco de la competencia que le atribuye el artículo 191 del Decreto Ordenanza 437 del 25 de Septiembre de 2020, quien frente a incumplimientos puede aplicar las medidas y sanciones a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Cundinamarca.

Que, en atención a las competencias establecidas la Dirección de Inspección vigilancia y control del Departamento, emitió AUTO DE APERTURA No. 2021338182 de fecha 2021/09/06 donde se “ (…)ordena iniciar un proceso administrativo sancionatorio” en el expediente se deja constancia que realizaron visita al prestador de servicios de salud IPS EMPRESA DE SALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - SEDE LOS OLIVOS, del municipio de Soacha Cundinamarca, estableciendo mediante informe de visita de verificación de condiciones de habilitación No 300 del 2 de Septiembre de 2019, que “se encuentra incumpliendo lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014. O la norma que lo modifique, adicione o sustituya”.

Así mismo la Dirección de Inspección vigilancia y control del Departamento mediante AUTO DE CARGOS No. 2021333405 de fecha 2021/06/04 “ (…)ordena formular cargos por el presunto incumplimiento de los estándares y/o criterios de habilitación mínimos exigidos en la Resolución 2003 de 2014 ” en el expediente se deja constancia que realizaron visita al prestador de servicios de salud IPS EMPRESA DE SALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA-SEDE COMPARTIR, del municipio de Soacha Cundinamarca, estableciendo mediante informe de visita de verificación de condiciones de habilitación de fecha 4 de Junio de 2019.

Es por ello que la ESE municipal Julio Cesar Peñaloza, acorde con lo estipulado en la Resolución 2514 de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, registra los proyectos “ADECUACION LOCATIVA Y ESTRUCTURAL DE LA SEDE OLIVOS” Y ”ADECUACION LOCATIVA Y ESTRUCTURAL DE LA SEDE COMPARTIR”.

El proyecto “Fortalecimiento de instalaciones físicas de infraestructura de los centros de salud de la ESE municipal y sus sedes Soacha”, fue presentado al Departamento y la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaria de Salud de Cundinamarca emitió concepto de viabilidad CE – 2021644379, sobre el reconocimiento y revisión del Programa Médico Arquitectónico (PMA) presentado por la E.S.E. MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA SOACHA en donde emite las siguientes consideraciones:

> *(…)”3.. De acuerdo a la información presentada en el Estudio, se evidencia que el comportamiento de la demanda, el sistema de referencia, el incremento de la población objeto y el perfil epidemiológico, se presenta un déficit de oferta en servicios para Tipología PP1, que hace necesario que en el municipio de Soacha se fortalezca y se desarrolle una oferta de servicios que permita garantizar una atención oportuna, accesible y de calidad para la población objeto de la ESE.*
>
> *4. Dentro del estudio se analizó la situación de la infraestructura actual frente a la normatividad vigente y suficiencia de la situación de la capacidad instalada actual, la cual es insuficiente para la demanda existente además de no cumplir con la resolución 3100 de 2019, afectando así la calidad de los servicios.*
>
> *5. Teniendo en cuenta que la E.S.E. MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA SOACHA, presenta un aumento en la demanda para los diferentes servicios y un déficit para su capacidad instalada, lo cual ha venido afectando la oportunidad y calidad en la atención en el territorio , la administración municipal identificó la necesidad de desarrollar servicios que fortalezcan la oferta que por Tipología PP1 se le permite ofertar de acuerdo al Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red de las Empresas Sociales del Estado PTRRM de Cundinamarca 2020.”.*

Que, la E.S.E. Municipal de Soacha, cuenta con cinco (5) sedes para la prestación de servicios de salud de la población del municipio de Soacha, atendiendo su población menos favorecida y vulnerable; lo cual hace que requiera mejorar su infraestructura en cada uno de los puntos de atención, con el objeto principal de dar cumplimiento con los estándares de habilitación que se determinan en la Resolución 3100 de 2019, y así cumplir con su objeto misional, y poder aumentar la capacidad de atención a los usuarios, y mejorar la prestación de los servicios de salud, con condiciones ambientales y sanitarias seguras.

Necesidades a solucionar:

1. Dar una respuesta oportuna en servicios a la demanda de salud de cada una de las comunas.
2. Cumplir con la normatividad vigente en cuanto a la infraestructura de acuerdo a la resolución 3100 de 2019.
3. Garantizar la accesibilidad en los territorios y la oportunidad de los servicios de la población Soachuna.
4. Fortalecer la oferta de servicios para dar respuesta al comportamiento de la demanda.
5. Implementar las tipologías de acuerdo al programa territorial en cada una de las sedes a intervenir en este proyecto.

- Sede San Marcos – Sede Administrativa: Carrera 2 No. 12-38
- Sede Compartir: Calle 26 sur No. 12 A 18 MJ
- Sede Olivos: Transversal 15 No. 41c-01 Olivos II Sector
- Sede Ciudadela Sucre: Calle 37 No. 34 - 24 Este
- Sede San Mateo: Calle 28d No. 7-50

Indicadores de calidad y eficiencia técnica de los servicios de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza:

INDICADORES DE CALIDAD	2018	2019	2020
Oportunidad Servicio de Medicina General	2,6	3,0	2.3
Oportunidad Servicio de Odontología General	2,7	2,9	2.0
Tasa de Satisfacción	93%	78%	90%

Fuente: Elaboración propia ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza.

Teniendo en cuenta las condiciones, accesibilidad y dispersión de la población y bajo el criterio de eficiencia se hace necesario que se mejoren las condiciones de infraestructura en la que se prestan de servicios de salud en las sedes de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza. Para ello, y bajo **Convenio Interadministrativo número 2190 de 2019**, se llevó el proceso de mejoras locativas para las sedes de San Mateo, San Marcos y Compartir; en la cual la Secretaria de Salud de Soacha aporto $200.000. 000 y la ESE Municipal $25.826.000; de esta manera la institución como prestador primario desarrollo la atención según su perfil epidemiológico, cumpliendo con la normatividad vigente.
Basados en lo anterior, se expone la necesidad de intervención para cada una de las sedes:

ESE MUNICIPAL SOACHA – SEDE LOS OLIVOS

INFRAESTRUCTURA

Debido a que a la fecha las edificaciones, infraestructura y mobiliario donde presta servicios la ESE Municipal Julio Cesar Peñaloza cuentan con más de 10 años de antigüedad, se requieren realizar las adecuaciones necesarias de orden de infraestructura, mejoras locativas y cambios en la dotación institucional y según las auditorías realizadas en la sede OLIVOS y planes de mejoramientos establecidos en lo que respecta a este estándar se evidenciaron los siguientes hallazgos a subsanar para el cumplimiento de la Resolución No. 3100 de 2019:

Estándar de infraestructura:

Se evidenció edificaciones de uso exclusivo en salud y edificaciones de uso mixto que deban estar bajo los preceptos de la resolución No. 3100 de 2019 en los siguientes ítems:

8. Los prestadores de servicios de salud ubicados en edificaciones de hasta tres (3) pisos o niveles contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo o tercer nivel o piso cuentan con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación- elevador)

18. Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial.

25. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización, cuenta con: 25.1. Ambiente o área de recibo de material contaminado. 25.2. Ambiente o área de lavado. 25.3. Ambiente o área de secado. 25.4. Ambiente o área de empaque. 25.5. Ambiente o área de esterilización. 25.6. Ambiente o área para almacenamiento de material estéril. 25.7. Mesón de trabajo con poceta. 25.8. Lavamanos, cuando el proceso se realice fuera del servicio de salud

28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.1 1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen.

28.1.3. Lavamanos. (Olivos consultorios 2do piso) No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.

28.2. Consultorio donde se realizan procedimientos: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.2.3. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija. 28.2A. Mesón de trabajo. 28.2.5. Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios. 28.2.6. Lavamanos.

28A.1. Área adicional por cada unidad odontológica que permita la instalación y movilización de talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.

28A.2. Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas.

28.4.3. Mínimo un lavamanos por cada tres unidades odontológicas o fracción.

28A.4. Para dos unidades odontológicas, área con mesón de trabajo con poceta.

28.4.5. A partir de tres unidades odontológicas, adicional a lo mencionado en los numerales 28.4.1, 28.4.2 Y 28.4.3, tiene disponibilidad de un ambiente con mesón de trabajo y poceta

43. Los cielorasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.

La IPS cuenta con unidad sanitaria pero no está adecuada para personas en situación de discapacidad ni discriminada por sexo, puesto que no cuenta con las barras de apoyo y las medidas que establece la norma para el ingreso de sillas de ruedas.

14. En edificaciones donde se presten servicios de cirugía. atención del parto, laboratorio clínico, urgencias, gestión pre transfusional, diálisis, hospitalarios. imágenes diagnósticas, vacunación. servicio farmacéutico y los que requieran cadena de frío, cuentan con planta.

Generalidades de la sede Olivos

Cimentación: El tipo de cimentación es superficial, con zapatas aisladas enlazadas mediante vigas de amarre en concreto armado
Estructura portante: Muros de carga en mampostería en ladrillo tolete y bloque, y sistema aporticado en concreto armado configurando dos niveles de pórticos
Cubierta: Sistema de cubierta elaborado con cerchas metálicas, a 1 agua, y con viga canal perimetral hacia la fachada
Fachada: La fachada tiene acabado de ladrillo a la vista, con aplicación de pintura tipo de aceite para exteriores
Servicios públicos:
Electricidad y Telecomunicaciones: se cuenta con acometida eléctrica, y a nivel de datos y telecomunicaciones, se cuenta con fibra óptica a través del proveedor Internexa SAS
Acueducto y alcantarillado: se cuenta con sistema de acueducto, y se cuenta adicionalmente con sistema de alcantarillado.

Diagnóstico actual de la planta física Sede Olivos

Área construida: El predio actualmente se encuentra en estado regular, evidenciando un deterioro en la estructura física significativo en las cubiertas principalmente, lo cual ha ocasionado filtraciones menores en algunos espacios de archivo, el cual se encuentra concentrado en el segundo nivel de la sede, y en zonas de circulación, adicionalmente, se evidencia la necesidad de realizar adecuaciones locativas para mejorar componentes relacionados a accesibilidad, requerimientos habilitantes
según normatividad vigente visible en la Resolución Administrativa No. 3100 del 2019 (elaboración de rampas en áreas externas al centro médico, ampliación del baño destinado para movilidad reducida, para garantizar maniobrabilidad), también, es necesaria la modificación y el cambio total de carpinterías metálicas y de madera por elementos que garanticen la asepsia y el correcto funcionamiento de las áreas asistenciales (cambio de puertas y ventanas a materiales que cumplan, ej. aluminio para ventanería, y puertas con acabados en pintura epóxica o similar) así como las

adecuaciones pertinentes para garantizar la correcta operatividad de los procedimientos (mejoramiento de área de esterilización, ajuste de área destinada a unidades odontológicas) los pisos y enchapes se encuentra en estado regular, por lo que se recomienda realizar un proceso de mejoramiento y cambio de acabados al interior del centro médico, y reparaciones menores a nivel de fachada el enchape actual (se evidencia ausencia de algunas piezas cerámicas).

a. **Redes Hidrosanitarias:** El sistema de redes hidráulicas son redes antiguas, donde se evidencia en los materiales encontrados, materiales que ya no se usan en la actualidad, (tubería galvanizada y de gres) la cual requiere un cambio y actualización total de las redes, lo cual sería un proyecto de obra civil masivo para la sede.

b. **Redes Eléctricas:** El sistema eléctrico de la sede es un sistema obsoleto, acorde al tiempo de construcción de la sede (aproximadamente 24 años) lo que evidencia materiales y circuitos sobrecargados, hay ausencia de sistema de planta, las redes internas están saturadas de cableados defectuosos, lo cual es un riesgo latente de conato de incendios fruto de malas conexiones entre otras.

c. **Infraestructura:**

Habilitación del piso 2
Cambio de cubiertas
Cambio de diseño de baños para personas con movilidad reducida
Habilitación bajo resolución 3100
Incorporación de Ascensor
Modificación de todas las superficies
Modificación de redes eléctricas
Licencias de reconocimiento
Trampas de grasa
Auditorio
Incorporación planta eléctrica
Renovación mobiliario hospitalario, ajustado a la infraestructura
Modificación de área de esterilización
División modular de consultorios
Reubicación de línea de frente
Levantamiento de diseños de reubicación e instalación de redes eléctricas
Diseño e instalación de redes voz y datos

Con respecto a La intervención de la SEDE OLIVOS es de gran importancia para el avance de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, en la cual se proyectan servicios adicionales lo que contribuiría a la garantización del derecho a la salud de los habitantes del municipio, mejorar la oferta en este sector del municipio, cabe anotar, que recientemente se inauguró la vía de acceso por esta zona, siendo esta una oportunidad para mejorar la accesibilidad de los habitantes de la comuna 3, cercanía a Bogotá y centro del municipio.

Así mismo, en esta sede no se han adelantado obras de esta naturaleza como quiera que la ejecución del convenio interadministrativo No. 2190 de 2019 tuvo por objeto la realización de obras de infraestructura y mejoras locativas para las sedes de atención a usuarios de **San Marcos, San Mateo y Compartir**, obras que significaron mejorar ostensiblemente estas sedes de atención para los usuarios del sector, en cumplimiento a la normativa vigente y lo cual se vio reflejado en la prestación de los servicios con calidad y en ambientes aptos para el acceso a la población del municipio.

Ahora bien, el sector donde se ubica la sede LOS OLIVOS está catalogado como aquellos con proyección para el aumento en la prestación de servicios de salud debido a la densidad poblacional que se evidencia, así como las mejoras en las vías de acceso; de igual forma la titularidad actual del bien inmueble donde funciona dicha sede, la cual reposa en el municipio de Soacha, supone que este proyecto conlleve un impacto positivo en el sector y un nivel de reconocimiento de gestión social. En efecto, la materialización de mejoras locativas y de infraestructura si es del caso, en dicho centro de salud, lo que con anterioridad no se ha efectuado dada la ausencia de inversión por este concepto, merece agotarse en esta Administración.

Para prever la prestación del servicio en esta sede de forma ampliada y accesible, se ha trasladado el archivo de la ESE Municipal para una zona diferente, proyectando de esta manera nuevos consultorios que garantizarán la atención a población vulnerable donde se ha identificado régimen no asegurado, régimen contributivo y subsidiado, basados en el estudio de oferta y demanda aprobado a través departamento de Redes de la Gobernación de Cundinamarca.

Con el análisis anteriormente expuesto se puede identificar que: la comuna 3 cuenta con una población de 189.260 habitantes, correspondiente al 23.86% de la población total del Municipio de Soacha; observándose aquí una mayor concentración de familias con actividades informales, un sector cuya configuración territorial y social está caracterizada por la existencia de proyectos de vivienda de interés social y prioritario, así como con una población principalmente en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica; todo esto hace necesario que la ESE Municipal adecúe su infraestructura y oferta de servicios dirigidos a esta zona, garantizando la accesibilidad de los servicios según tipología territorial de la Región Soacha correspondiente a PPI.

Por lo anterior, se hace necesario intervenir esta sede, cumpliendo con la normatividad vigente de acuerdo a la resolución 3100 y se itera de esta manera garantizando la accesibilidad en los territorios y la oportunidad de los servicios de la población beneficiada, implementando los servicios de la tipología correspondiente de acuerdo con el programa territorial del Departamento.

A continuación, se presenta la proyección de servicios de la sede los Olivos:

-Portafolio de Servicios que se ofertan actualmente en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza- SEDE OLIVOS.

GRUPO	N°	SERVICIOS OFERTADOS ESE MUNICIPAL
CONSULTA EXTERNA	1	ENFERMERIA
	2	MEDICINA GENERAL
	3	ODONTOLO GIA GENERAL
	4	PSICOLOGIA
	5	VACUNACION
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPÉUTICA	6	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	7	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA
	8	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
TOTAL	8	

FUENTE: Portafolio de Servicios ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza corte 31 de julio 2021

-Diagnóstico de la capacidad instalada actual en infraestructura-SEDE OLIVOS

CAPACIDAD INSTALADA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y SU DISTRIBUCION SEDE OLIVOS		OBSERVACIONES
INTERNACION	ESE OLIVOS	
CONSULTA EXTERNA		
CONSULTORIOS MEDICINA GENERAL	3	Los consultorios se comparten entre consulta Resolutiva y PYD
CONSULTORIOS P Y D	0	Los consultorios se comparten entre consulta Resolutiva y PYD
CONSULTORIO DE ENFERMERIA	1	
CONSULTORIO DE VACUNACION	1	
CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	1	En Olivos son 2 Unidades
CONSULTORIO DE TOMA DE MUESTRAS CERVICOUTERINAS	1	

FUENTE: Capacidad Instalada infraestructura ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza corte 31 de julio 2021

-Modelamiento de la oferta y demanda de acuerdo con el comportamiento proyectado -Proyección De La Demanda-Demanda potencial-Frecuencia de uso consulta externa, apoyo diagnóstico y terapéutico sede Olivos (PP1).

Para el servicio de consulta externa, apoyo diagnóstico y terapéutico de la SEDE OLIVOS se retoma el portafolio de servicios propuesto y se establecen las proyecciones de la producción esperada a 15 años, tomando la demanda potencial frente a las frecuencias de uso calculadas con los registros de producción SIHO-Ministerio de Salud y la Protección Social-, población asegurada del área de influencia y registros individuales de prestaciones de salud RIPS, los cuales se relacionan a continuación:

CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA	2018			2019		
SERVICIO	ATENCIONES O ACTIVIDADES / CONSULTAS	POBLACION ASEGURADA	FRECUENCIA DE USO	ATENCIONES O ACTIVIDADES / CONSULTAS	POBLACION ASEGURADA	FRECUENCIA DE USO
ENFERMERÍA	37369	108548	0.3443	14398	121442	0.1186
MEDICINA GENERAL	55829	108548	0.5143	53931	121442	0.4441
ODONTOLOGÍA	14397	108548	0.1326	15168	121442	0.1249
VACUNACIÓN	13802	108548	0.1272	17276	121442	0.1423

SERVICIO	ATENCIONES O ACTIVIDADES / CONSULTAS	POBLACION ASEGURADA	FRECUENCIA DE USO	ATENCIONES O ACTIVIDADES / CONSULTAS	POBLACION ASEGURADA	FRECUENCIA DE USO
TOMA DE MUESTRA CERVICOUTERINA	3834	108548	0.0353	5138	121442	0.0423

- **Demanda potencial en atenciones de la SEDE OLIVOS con una proyección a 10 años.**

Para el cálculo de la demanda potencial de los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y terapéutico de la SEDE OLIVOS y dando alcance al cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, se elige el 100% de la población asegurada del régimen contributivo y el 20% de la población subsidiada del municipio específicamente la comuna 3, el cual corresponde a la demanda potencial.

CÓDIGO	Servicio: Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico	AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025	
		POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)
333	NUTRICION Y DIETETICA	2.813	701	2.978	742	3.093	371	3.187	794	3.275	816
344	PSICOLOGÍA	4.688	1.168	4.964	1.237	5.154	720	5.311	1.324	5.458	1.360
739	TERAPIA OCUPACIONAL	703	175	745	186	773	97	797	199	819	204

CÓDIGO	Servicio: Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico	AÑO 2026		AÑO 2027		AÑO 2028		AÑO 2029		AÑO 2030	
		POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)
333	NUTRICION Y DIETETICA	3.376	841	3.475	417	3.571	890	3.660	912	3.742	449
344	PSICOLOGÍA	5.626	1.402	5.792	809	5.951	1.483	6.099	1.520	6.237	871
739	TERAPIA OCUPACIONAL	844	210	869	109	893	222	915	228	936	118

- **Proyección de la oferta de servicio o servicios-Oferta Real**

La oferta real hace referencia a la producción o demanda atendida de la SEDE OLIVOS (objeto del proyecto), durante un periodo de tiempo determinado, en el cual se obtienen los registros estadísticos de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, los servicios proyectados corresponden a la ampliación del portafolio en concordancia con la tipología, en este caso PP1. Se parte de la base de que en la actualidad no se cuenta con estadísticas de producción, por lo tanto, la oferta real es igual a la oferta teórica.

CÓDIGO	SERVICIO	SITUACIÓN PROBLEMA	OFERTA REAL
333	NUTRICION Y DIETETICA	Ajustar la oferta de servicios de acuerdo a la demanda de la población de la Región Salud Soacha	2.813
344	PSICOLOGÍA	Ajustar la oferta de servicios de acuerdo a la demanda de la población de la Región Salud Soacha	4.688
739	TERAPIA OCUPACIONAL	Ajustar la oferta de servicios de acuerdo a la demanda de la población de la Región Salud Soacha	703

- **Oferta teórica**

Para determinar la oferta teórica se parte de la definición de la misma, la cual consiste en el número de atenciones en salud anuales que está en capacidad de prestar la SEDE OLIVOS en un determinado servicio en condiciones normales de operación y en su jornada habitual de trabajo es decir cuando cuenta con el área: infraestructura la dotación y el recurso humano apropiado.

CÓDIGO	Servicio: Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico	HORAS/DÍA-HORAS/AÑO CONTRATADAS DE PROFESIONALES	OFERTA TEÓRICA POR R.H. (Atenciones/Año)	INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE Y HORARIO DEL SERVICIO	OFERTA TEÓRICA POR IF (Atenciones/año)
333	NUTRICION Y DIETETICA	37	0	1 consultorio 1 martes y jueves de 1:00 p.m. - 4:00 p.m.	0
344	PSICOLOGÍA	373	0	1 consultorio lunes a viernes de 7 :00 am a 1:00 pm. Sabados de 7:00 am a 1:00 pm	0
739	TERAPIA OCUPACIONAL	56	0	1 consultorio lunes, miercoles y viernes de 7 :00 am a 1:00 p.m	0

- **Análisis de utilización de la oferta- determinación del déficit oferta demanda**

Para determinar la oferta requerida de los servicios de salud, se toma como base para la determinación de la oferta de servicios requeridos sólo la demanda potencial de la SEDE OLIVOS que se proyecta en atenciones, teniendo en cuenta los contratos actuales de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza con las EPS vigentes de acuerdo a lo anterior se presenta a continuación los resultados obtenidos.

-Déficit Teórico

Para determinar el déficit teórico se trasladaron los datos obtenidos en los cuadros de demanda y oferta para la SEDE OLIVOS, los cuales corresponden a la oferta teórica, demanda potencial actual. déficit teórico actual, demanda potencial futura y déficit teórico futuro. De acuerdo con lo anterior se presenta a continuación los resultados obtenidos.

CÓDIGO	SERVICIO	OFERTA TEÓRICA (1)	DEMANDA POTENCIAL ACTUAL (2)	DEFICIT TEORICO ACTUAL (2-1)	DEMANDA POTENCIAL FUTURA (3)	DEFICIT TEÓRICO FUTURO (3-1)
333	NUTRICION Y DIETETICA	0	371	371	3.742	3.742
344	PSICOLOGÍA	0	720	720	6.237	6.237
739	TERAPIA OCUPACIONAL	0	97	97	936	936

-Déficit Real

Para determinar el déficit real se trasladaron los datos obtenidos en los cuadros de demanda y oferta de la Sede Olivos los cuales corresponden a la oferta real, demanda potencial actual, déficit real actual, demanda potencial futura, déficit real futuro.

De acuerdo con lo anterior se presentan a continuación los resultados obtenidos.

CÓDIGO	SERVICIO	OFERTA REAL (1)	DEMANDA POTENCIAL ACTUAL (2)	DEMANDA POTENCIAL FUTURA (3)	DEFICIT REAL FUTURO (3-1)
333	NUTRICION Y DIETETICA	3.093	371	3.742	649
344	PSICOLOGÍA	5.154	720	6.237	1.082
739	TERAPIA OCUPACIONAL	773	97	936	162

-Déficit Teórico y Real

CÓDIGO	SERVICIO	OFERTA TEÓRICA (1)	DEMANDA POTENCIAL ACTUAL (2)	DEFICIT TEORICO ACTUAL (2-1)	DEMANDA POTENCIAL FUTURA (3)	DEFICIT TEÓRICO FUTURO (3-1)
333	NUTRICION Y DIETETICA	0	371	371	3.742	3.742
344	PSICOLOGÍA	0	720	720	6.237	6.237
739	TERAPIA OCUPACIONAL	0	97	97	936	936

-MODELAMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS SERVICIOS-MATRIZ DE SERVICIOS Y CAPACIDAD INSTALADA PROPUESTA

CODIGO	SERVICIO	MODALIDAD	
		INTRA MURAL	
		ACTUALMENTE	PROYECTADO
312	ENFERMERIA	1	2
328	MEDICINA GENERAL	3	4
334	ODONTOLOGIA GENERAL - CONSULTORIO	1	1
344	PSICOLOGIA	0	1
333	NUTRICION Y DIETETICA	0	
728	TERAPIA OCUPACIONAL	0	
420	VACUNACION	1	1
748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICAS	1	1
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	1	1
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINEGOLÓGICO	1	1

El desarrollo de la oferta de servicios y la intervención de la infraestructura de la SEDE OLIVOS, permitirá dar una respuesta oportuna en servicios a la demanda de salud en la comuna 3, cumpliendo con la normatividad vigente de acuerdo con la resolución 3100 de 2019, de esta manera garantizando la accesibilidad en los territorios y la oportunidad de los servicios de salud a la población beneficiada, implementando los servicios de la tipología correspondiente de acuerdo con el programa territorial del Departamento.

ESE MUNICIPAL SOACHA – SEDE COMPARTIR

Descripción general del problema

La comuna 1 cuenta con una población de 130.959 habitantes, correspondiente al 16.51% de la población total del Municipio de Soacha; en la cual el riesgo predominante es la violencia por bandas delincuenciales conformadas por jóvenes que requieren especial atención, no predomina ninguna IPS pública, por lo cual se requiere fortalecer la infraestructura de la sede de Compartir con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población del área de influencia y garantizar la accesibilidad de los servicios según tipología territorial de la Región Soacha correspondiente a PPI.

Portafolio de Servicios que se ofertan actualmente en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza Sede Compartir

GRUPO	N°	SERVICIOS OFERTADOS ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA SEDE COMPARTIR
CONSULTA EXTERNA	1	ENFERMERIA
	2	MEDICINA GENERAL
	3	ODONTOLO GIA GENERAL
	4	PSICOLOGIA
	5	VACUNACION
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPÉUTICA	6	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	7	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA
	8	TOMA DE MUESTRAS DE LABORA TORIO CLÍNICO
TOTAL	8	

FUENTE: Portafolio de Servicios ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza corte 31 de julio 2021

Diagnóstico de la capacidad instalada actual en infraestructura

CAPACIDAD INSTALADA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y SU DISTRIBUCION SEDE COMPARTIR		OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA		
CONSULTORIOS MEDICINA GENERAL	5	Los consultorios se comparten entre consulta Resolutiva y PYD
CONSULTORIOS MEDICINA ESPECIALIZADA	0	
CONSULTORIOS P Y D	0	Los consultorios se comparten entre consulta Resolutiva y PYD

CONSULTORIO DE ENFERMERIA	1	
CONSULTORIO DE VACUNACION	1	
CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	1	En Compartir son 2 Unidades
CONSULTORIO DE TOMA DE MUESTRAS CERVICOUTERINAS	1	

FUENTE: Capacidad Instalada infraestructura ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza corte 31 de julio 2021

Actualmente la capacidad instalada en infraestructura de la ESE Municipal de Soacha sede Compartir, no cumple en su totalidad con la normatividad vigente - Resolución 3100.

Proyección De La Demanda

Demanda potencial

- **Frecuencia de uso consulta externa, apoyo diagnóstico y terapéutico sede Compartir**

Para los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y terapéutico de la Sede Compartir se retoma el portafolio de servicios propuesto y se establece las proyecciones de la producción esperada a 10 años, tomando la demanda potencial frente a las frecuencias de uso calculadas con los registros de producción SIHO, población asegurada del área de influencia, registros individuales de prestaciones de salud RIPS, los cuales se relacionan a continuación:

- **Demanda potencial en atenciones de la sede Compartir con una proyección a 10 años**

Para el cálculo de la demanda potencial de los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y terapéutico de la sede Compartir y dando alcance al cumplimiento de la Resolución 3100, se elige el 100% de la población asegurada del régimen contributivo y el 20% de la población subsidiada del Municipio específicamente la comuna 1, el cual corresponde a la demanda potencial.

CÓDIGO	Servicio: Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico	ANO 2021		ANO 2022		ANO 2023		ANO 2024		ANO 2025	
		POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)
	NUTRICION Y DIETETICA	3.926	978	4.156	1.036	4.316	518	4.448	1.108	4.570	1.139
344	PSICOLOGIA	7.998	1.993	8.468	2.110	8.793	2.150	9.061	2.258	9.311	2.321
738	TERAPIA OCUPACIONAL	4.570	1.139	4.839	1.206	5.024	702	5.178	1.290	5.321	1.326
739	FISIOTERAPIA	4.113	1.025	4.355	1.085	4.522	569	4.660	1.161	4.789	1.194
740	FONOAUDIOLOGIA - TERAPIA DE LENGUAJE	3.428	854	3.629	904	3.768	395	3.883	968	3.991	995

CÓDIGO	Servicio: Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico	ANO 2026		ANO 2027		ANO 2028		ANO 2029		ANO 2030	
		POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)	POBLACIÓN OBJETO EN NÚMERO DE HABITANTES	DEMANDA POTENCIAL DE ATENCIONES (atenciones/año)
	NUTRICION Y DIETETICA	4.711	1.174	4.850	582	4.983	1.242	5.107	1.273	5.222	627
344	PSICOLOGIA	9.598	2.392	9.881	2.416	10.152	2.530	10.405	2.593	10.640	2.601
738	TERAPIA OCUPACIONAL	5.485	1.367	5.647	789	5.801	1.446	5.946	1.482	6.080	849
739	FISIOTERAPIA	4.936	1.230	5.082	639	5.221	1.301	5.351	1.334	5.472	688
740	FONOAUDIOLOGIA - TERAPIA DE LENGUAJE	4.114	1.025	4.235	444	4.351	1.084	4.459	1.111	4.560	363

FUENTE: Estudio de Oferta y Demanda ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

Proyección de la oferta de servicio en la sede Compartir

- **Oferta Real**

La oferta real hace referencia a la producción o demanda atendida de la sede Compartir (objeto del proyecto), durante un periodo de tiempo determinado, en el cual se obtienen los registros estadísticos de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, los servicios proyectados corresponden a la ampliación del portafolio en concordancia con la tipología, en este caso PP1 y la

población de la comuna. Se parte de la base que en la actualidad no se cuenta con estadísticas de producción, por lo tanto, la oferta real es igual a la oferta teórica.

CÓDIGO	SERVICIO	SITUACIÓN PROBLEMA	OFERTA REAL
333	NUTRICION Y DIETETICA	Ajustar la oferta de servicios de acuerdo a la demanda de la población de la Región Salud Soacha	3.926
344	PSICOLOGIA	Ajustar la oferta de servicios de acuerdo a la demanda de la población de la Región Salud Soacha	7.998
738	TERAPIA OCUPACIONAL	Ajustar la oferta de servicios de acuerdo a la demanda de la población de la Región Salud Soacha	4.570
739	FISIOTERAPIA	Ajustar la oferta de servicios de acuerdo a la demanda de la población de la Región Salud Soacha	4.113
740	FONOAUDIOLOGIA - TERAPIA DE LENGUAJE	Ajustar la oferta de servicios de acuerdo a la demanda de la población de la Región Salud Soacha	3.428

- **OFERTA TEORICA**

Para determinar la oferta teórica se parte de la definición de la misma, la cual consiste en el número de atenciones totales anuales que está en capacidad de prestar la Sede Compartir en un determinado servicio en condiciones normales de operación y en su jornada habitual de trabajo es decir cuando cuenta con el área: infraestructura la dotación y el recurso humano apropiado.

CÓDIGO	Servicio: Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico	HORAS/DÍA-HORAS/AÑO CONTRATADAS DE PROFESIONALES	OFERTA TEÓRICA POR R.H. (Atenciones/Año)	INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE Y HORARIO DEL SERVICIO	OFERTA TEÓRICA POR IF (Atenciones/año)
	NUTRICION Y DIETETICA	37	0	1 consultorio lunes, Miércoles y viernes de 7 :00 am a 5:00 pm.	0
344	PSICOLOGIA	76	0	1 consultorio martes, jueves 7:00 am a 5:00 pm. Y sábado 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	0
738	TERAPIA OCUPACIONAL	260	0	1 consultorio lunes a viernes de las 7 :00 am a 12:00 pm,	0
739	FISIOTERAPIA	234	0	1 consultorio lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 pm, sábados de 7:00 am a 1:00 pm cada 15 días	0
740	FONOAUDIOLOGIA - TERAPIA DE LENGUAJE	195	0	1 consultorio lunes a viernes de 1 p.m. a 5: p.m. Sábados de 7:00 am a 1:00 pm cada 15 días	0

FUENTE: Estudio de Oferta y Demanda ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

Análisis De Utilización De La Oferta Sede Compartir

- **Determinación Del Déficit Oferta Demanda**

Para determinar la oferta requerida de los servicios de salud, se toma como base para la determinación de la oferta de servicios requeridos sólo la demanda potencial de la Sede Compartir que se proyecta en atenciones, teniendo en cuenta los contratos actuales de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza con las EPS vigentes de acuerdo a lo anterior se presentan a continuación los resultados obtenidos

- **Déficit Teórico**

Para determinar el déficit teórico se trasladaron los datos obtenidos en los cuadros de demanda y oferta para la Sede Compartir, los cuales corresponden a la oferta teórica, demanda potencial actual. déficit teórico actual, demanda potencial futura y déficit teórico futuro. De acuerdo con lo anterior se presenta a continuación los resultados obtenidos.

CÓDIGO	SERVICIO	OFERTA TEÓRICA (1)	DEMANDA POTENCIAL ACTUAL (2)	DEFICIT TEORICO ACTUAL (2-1)	DEMANDA POTENCIAL FUTURA (3)	DEFICIT TEÓRICO FUTURO (3-1)
333	NUTRICION Y DIETETICA	0	518	518	5.222	5.222

344	PSICOLOGIA	0	2.150	2.150	10.640	10.640
738	TERAPIA OCUPACIONAL	0	702	702	6.080	6.080
739	FISIOTERAPIA	0	569	569	5.472	5.472
740	FONOAUDIOLOGIA - TERAPIA DE LENGUAJE	0	395	395	4.560	4.560

FUENTE: Estudio de Oferta y Demanda ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

- **Déficit Real:** determinar el déficit real se trasladaron los datos obtenidos en los cuadros de demanda y oferta de la Sede Compartir los cuales corresponden a la oferta real, demanda potencial actual, déficit real actual, demanda potencial futura, déficit real futuro. De acuerdo con lo anterior se presenta a continuación los resultados obtenidos

CÓDIGO	SERVICIO	OFERTA REAL (1)	DEMANDA POTENCIAL ACTUAL (2)	DEMANDA POTENCIAL FUTURA (3)	DEFICIT REAL FUTURO (3-1)
333	NUTRICION Y DIETETICA	4.316	518	5.222	906
344	PSICOLOGIA	8.793	2.150	10.640	1.847
738	TERAPIA OCUPACIONAL	5.024	702	6.080	1.055
739	FISIOTERAPIA	4.522	569	5.472	950
740	FONOAUDIOLOGIA - TERAPIA DE LENGUAJE	3.768	395	4.560	791

FUENTE: Estudio de Oferta y Demanda ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

- **Déficit Real**

Para determinar el déficit real se trasladaron los datos obtenidos en los cuadros de demanda y oferta de la Sede Compartir los cuales corresponden a la oferta real, demanda potencial actual, déficit real actual, demanda potencial futura, déficit real futuro. De acuerdo con lo anterior se presenta a continuación los resultados obtenidos

CÓDIGO	SERVICIO	DEFICIT ACTUAL	DEFICIT REAL FUTURO	DÉFICIT TEÓRICO ACTUAL	DÉFICIT TEÓRICO FUTURO
333	NUTRICION Y DIETETICA	4.316	906	518	5.222
344	PSICOLOGIA	8.793	1.847	2.150	10.640
738	TERAPIA OCUPACIONAL	5.024	1.055	702	6.080
739	FISIOTERAPIA	4.522	950	569	5.472
740	FONOAUDIOLOGIA - TERAPIA DE LENGUAJE	3.768	791	395	4.560

FUENTE: Estudio de Oferta y Demanda ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

- Déficit Real y Teórico

CÓDIGO	SERVICIO	DEFICIT ACTUAL	DEFICIT REAL FUTURO	DÉFICIT TEÓRICO ACTUAL	DÉFICIT TEÓRICO FUTURO
333	NUTRICION Y DIETETICA	4.316	906	518	5.222
344	PSICOLOGIA	8.793	1.847	2.150	10.640
738	TERAPIA OCUPACIONAL	5.024	1.055	702	6.080
739	FISIOTERAPIA	4.522	950	569	5.472
740	FONOAUDIOLOGIA - TERAPIA DE LENGUAJE	3.768	791	395	4.560

FUENTE: Estudio de Oferta y Demanda ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

Situación actual financiera de la ESE Municipal Julio Cesar Peñaloza Modelamiento económico y financiero:

CODIGO	SERVICIO	MODALIDAD INTRA MURAL	
		ACTUALMENTE	PROYECTADO
312	ENFERMERIA	1	2
328	MEDICINA GENERAL	5	6
333	NUTRICION Y DIETETICA	0	1
	PSICOLOGIA	0	
334	ODONTOLOGIA GENERAL- CONSULTORIO	1	1

420	VACUNACION	1	1
728	TERAPIA OCUPACIONAL	0	1
740	FONOAUDIOLOGÍA - TERAPIA DE LENGUAJE	0	1
739	FISIOTERAPIA		1 ÁREA
748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICAS	1	1
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	1	1
749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINEGOLÓGICO	1	1

FUENTE: Estudio de Oferta y Demanda ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

Para atender las necesidades expuestas, la Secretaría de Salud de Soacha y la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, celebraron el convenio interadministrativo 3444-2021 a través del cual aúnan esfuerzos para garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de la E.S.E., a través de la mejora de la infraestructura de las sedes Olivos y Compartir cumpliendo con los estándares de habilitación en calidad y garantizando el acceso de la comunidad, que cada día es más creciente, y en una búsqueda imparable de mejorar la calidad de vida de estos pobladores; estrategia a la que le apunta la Constitución Política de Colombia dentro de su contexto garantista como marco rector en un Estado Social de Derecho.

Además de lo expuesto, es pertinente anotar que el proceso de contratación requerido por la entidad, se encuentra incluido en su Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Mantenimiento para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS SEDES COMPARTIR Y OLIVOS DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LAS NORMATIVIDAD VIGENTE
Alcance del Objeto	Se pretende mejorar, restaurar, reparar, adecuar las condiciones de infraestructura físicas de las sedes Compartir y Olivos por parte de la ESE Municipal de Soacha, en beneficio de los usuarios, buscando consolidar espacios acordes y accesibilidad requerida; dando cumplimiento a la normatividad de infraestructura en salud establecida y demás normatividad vigente Resolución 3495 de 2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que derogó la Resolución 5851 de 2018, Resolución 3100 de 2019 y NSR 10 Titulo A.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual Resolución 3495 de 2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), que derogó la Resolución 5851 de 2018, Resolución 3100 de 2019 y NSR 10 Titulo A. y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación:

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

1		**PRELIMINARES**		
1.1	1.8 ICCU	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	63,76
2		**DEMOLICIONES**		
2.1	1.26 ICCU	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	12,50
2.2	1.12 ICCU	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (AREAS COMUNES)	M2	160,00
2.3	APU 1	DEMOLICION Y RETIRO DE GUARDA ESCOBA	ML	190,00
2.4	1.11 ICCU	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	511,00
2.5	APU 2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	39,66
2.6	1.16 ICCU	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	180,00
3		**TRAMPAS DE GRASA**		
3.1	1.27 ICCU	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M (1.34*.94)	M2	1,26
3.2	16.4 ICCU	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0ICCU2.0 M	M3	1,44
3.3	4.29 ICCU	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI (PLACA PISO)	M3	0,05
3.4	13.14 ICCU	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PS	M2	1,39
3.5	5.35 ICCU	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	6,61
3.6	6.15 ICCU	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 cm	M2	14,22
3.7	11.20 ICCU	CODO TUBERIA SANITARIA 3" (TUBERIA)	UN	5,00
3.8	11.14 ICCU	NIPLE TUBERIA SANITARIA 4" (TUBERIA)	UN	4,00
3.9	APU 3	CONCRETO 3000 PS1 PARA TAPA ESPESO .10M CON ANGULO DE SOPORTE Y FE 3/8 EN RETICCULA	M2	1,39
3.10	16.4 ICCU	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0ICCU2.0 M PARA TUBERIA SANITARIA PVC DE DESAGUE EN 6"	M3	6,00
3.11	16.8 ICCU	RELLENO EN RECEBO COMPATADO	M3	4,50
3.12	3.12 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA 6" PARA DESAGUE	ML	10,00
4		**MAMPOSTERÍA**		
4.2	5.15 ICCU	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M BAÑOS	M2	12,00
4.3	5.15 ICCU	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M CONSULTORIO	M2	35,00
4.4	5.29 ICCU	MURO EN LADRILLO ESTRUTURAL E=0.15 PARA SOPORTE DE MESON	M2	5,00
4.5	13.14 ICCU	CONSTRUCCIÓN DE PLACA BASE POYO 10 CM DE ESPESOR 2500 PSI	M2	6,00
5		**ESTRUCTURA - CUBIERTA**		
5.1	1.14 ICCU	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA) Y RETIRO	M2	271,00
5.2	15.3 ICCU	CIELO RASO BOVEDA DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	260,00
6		**MODIFICACION ESCALERA**		
6.1	1.9 ICCU	DEMOLICION ESCALERA	M2	1,00
6.2	1.27 ICCU	DEMOLICION PLACA	M2	8,40
6.3	16.4 ICCU	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMUN	M3	3,20
6.4	6.4 ICCU	CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	5,10
6.5	4.22 ICCU	HIERRO DE REFUERZO	KL	659,01
6.6	APU 4	ENCHAPE PARED	M2	24,00
6.7	14.28 ICCU	ENCHAPE FACHADA EN TABLETA GRES DE 7X25 CM	M2	32,00
6.8	APU 5	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE DE 2"	ML	12,50
7		**PISOS**		
7.1	14. 6 ICCU	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	511,00
7.2	14.42 ICCU	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	218,57
8		**PAÑETES**		
8.1	6.15 ICCU	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	260,00
9		**PINTURAS**		
9.1	18.26 ICCU	PINTURA EPÓXICA PARA CONSULTORIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS	M2	60,00
9.2	COTIZACION	DISEÑO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO LAMINADO PARA PUERTAS Y PARED DE CONSULTORIOS	M2	90,00
9.2	18.16 ICCU	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	340,00

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

10		**APARATOS SANITARIOS**		
10.1	1.32 ICCU	DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTE	UN	16,00
10.2	1.32 ICCU	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	3,00
10.3	17.5 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	12,00
11		**CARPINTERIA ALUMINIO**		
11.1	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 .50CM DE ANCHO LABORATORIO	ML	6,00
11.2	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS Y PUERTAS EN ACERO PARA DEBAJO DEL MESÓN INOXIDABLE CALIBRE 18	ML	18,00
11.3	COTIZACION	SUMINISTRO INSTALACIÓN DIVISIÓN MODULAR EN VIDRIO CALIBRE 10 MM CON HERRAJES Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE. H: 1.90 M	M2	26,00
11.4	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON DOBLE CHAPA Y PIVOTE LATERAL CON DOS HOJAS DE 1.20 X 1.20 PARA ACCESO A LA SEDE 2.4 X 2.10	UN	1,00
11.5	COTIZACION	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE VIDRIO CALIBRE 10 MM CON HERRAJES Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE. PARA FACHADA	M2	48,00
11.6	COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO 8202	UN	26,00
12		**EQUIPOS**		
12.1	10.17 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA TIPO PERSIANA CALIBRE 18 PARA PLANTA ELECTRICA DE 1 * 2.10	M2	1,00
12.2	21.1 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO	UN	6,00
13		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
13.1	APU 6	SUSPENSION PUNTO DE AGUA (RED HIDRAULICA)	UN	4,00
13.2	APU 7	TRASLADO PUNTO SANITARIRO	UN	7,00
13.3	APU 8	SUSPENSION PUNTO SANITARIO	UN	7,00
13.4	11.16 ICCU	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	14,00
13.5	11.26 ICCU	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	155,80
13.6	11.27 ICCU	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	40,80
13.7	11.35 ICCU	REGISTRO 1"	UNID	2,00
13.8	11.36 ICCU	REGISTRO 1/2"	UNID	27,00
13.9	11,45 ICCU	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 lts (incluye accesorios e instalación)	UNID	3,00
13.10	11.19 ICCU	SALIDA SANITARIA PVC-S/paral 2"	UNID	23,00
13.11	11.21 ICCU	SALIDA SANITARIA PVC-S/paral 4"	UNID	8,00
13.12	11.31 ICCU	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	72,40
13.13	11.33 ICCU	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	101,00
13.14	3.6 ICCU	CAJA DE INSPECCION 80X80	UNID	3,00
13.15	3.3 ICCU	CAJA DE INSPECCION 1.00X1.000	UNID	3,00
14		**INSTALACIONES SANITARIAS**		
14.1	11.20 ICCU	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	ML	13,00
14.2	11.61 ICCU	BAJANTE AGUAS RESIDUALES 4 "	ML	13,00
15		**ACOMETIDAS ELECTRICAS**		
15.1	APU	BAJANTE PARA SUBTERRANIZACION ACOMETIDA EN THN COBRE LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2 AWG TUBO GALVANIZADO DE 2" PVC CON ACCESORIOS SEGÚN NORMA cs273 X 10 METROS	UN	1,00
15.2	APU	INSTALACIONES ELÉCTRICAS LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1,00
15.3	APU	ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA THN COBRE LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2 AWG DESDE POSTE A CONTADOR EN DUCTO PVC DE 2" INCLUYE CURVAS Y ACCESORIOS X 9 METROS	UN	1,00
15.4	APU	ACOMETIDA ELECTRICA CANALIZADA EN DUCTO IMC DE 2" DESDE TRANSFERENCIA A TABLERO GENERAL EN CABLE DE COBRE THWN LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2+4T AWG X 20 METROS	UN	1,00
15.5	APU	ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA THN COBRE LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2 + 4T AWG DESDE PLANTA A TRANSFERENCIA EN DUCTO IMC DE 2" X 5 METROS	UN	1,00
15.6	APU	ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA THN COBRE LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2 AWG DESDE CONTADOR A TRANSFERENCIA EN DUCTO PVC DE 2" INCLUYE CURVAS Y ACCESORIOS X 4 METROS	UN	1,00
15.7	APU	ACOMETIDA ELECTRICA DESDE TABLERO A UPS EN CABLE DE COBRE THWN LIBRE DE HALOGENOS 3X10+10+12T AWG TUBO PVC DE 1" EMBEBIDO X 9 METROS	UN	1,00
15.8	APU	CANALETA DE 60 CMS SEGÚN DISEÑO DE REDES REGULADAS APROXIMADAMENTE SOLO EN AREAS DE CIRCULACION CON ACCESORIOS Y ATERRIZADA	UN	1,00
15.9	APU	CANALETA DE 40 CMS SEGÚN DISEÑO DE REDES REGULADAS APROXIMADAMENTE SOLO EN AREAS DE CIRCULACION CON ACCESORIOS Y ATERRIZADA	UN	1,00
15.10	APU	CANALETA DE 40 CMS SEGÚN DISEÑO DE REDES REGULADAS APROXIMADAMENTE SOLO EN AREAS DE CIRCULACION CON ACCESORIOS Y ATERRIZADA	UN	1,00

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

16		**ACOMETIDAS ELÉCTRICAS B. SALIDAS**		
16.1	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS PANEL LED REDONDO DE 30W	UN	45,00
16.2	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS PANEL LED CUADRADO DE 40W	UN	40,00
16.3	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT O PVC EMBEBIDOINCLUYE ACCESORIOS BALA REDONDA LED 6W	UN	21,00
16.4	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS LAMPARA LED DE 50 W	UN	103,00
16.5	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	54,00
16.6	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA	UN	3,00
16.7	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS TOMA CORRIENTE BIFASICO CON POLO A TIERRA	UN	3,00
16.8	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS SALIDA A TABERO O TOTALIZADOR DEL ASCENSOR, LA UBICACIÓN SE HARA EN COMUN ACUERDO CON QUIEN LO SUMINISTRE	UN	1,00
16.9	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 30 KVA INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UN	1,00
17		**CAJAS Y TABLEROS ELECTRICOS**		
17.1	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE CONTADOR TRIFASICO SEGÚN NORMA AE 305 DE CODENSA CON TOTALIZADOR TIPO REGULABLE DE 100	UN	1,00
17.2	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE CON TOTALIZADOR TIPO REGULABLE DE 100 AMPERIOS GRADUADO PARA 85 AMPERIOS DE 42 CIRCUITOS INCLYE AUTOMATICOS ENCHUFABLES SEGÚN CUADRO DE CARGAS CON PUERTA Y CHAPA	UN	1,00
17.3	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION T DE 24 CIRCUITOS INCLUYE AUTOMATICOS ENCHUFABLES SEGÚN CUADRO DE CARGAS CON PUERTA Y CHAPA	UN	1,00
17.4	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION T DE CABLEADO BY-PASS EMERGENCIA PARA PUENTEAR UPS	UN	1,00
18		**E.TRAMITES**		
18.1	TRAMITE	TRAMITES ANTE CODENSA PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIO Y CONDICIONES DE SUMINISTRO PARA REAFORO DE CARGA	UN	1,00
18.2	TRAMITE	TRAMITES ANTE CODENSA PARA APROBACION DE ESTUDIO ADECUACIONES DE REDES SERIE 4	UN	1,00
18.3	TRAMITE	TRAMITES ANTE CERTIFICADORA INSCRITA EN LA ONAC PARA CERTIFICACION DE INSTALACIONES PARA RETIE Y RETILAP	UN	1,00
18.4	TRAMITE	TRAMITE ANTE CODENSA PARA ENTREGA DE OBRA EN LAS FASE 1 Y FASE 2 SI SE REQUIEREN	UN	1,00
19		**VOZ Y DATOS SISTEMA LOGICO / CABLEADO ESTRUCTURADO**		
19.1	APU	Suministro e instalación de Caja Metálica de 30x30x20 cm. Para strip telefónico; con Fondo en Madera incluye marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento.	UN	2,00
19.2	APU	Suministro e instalación de Regleta telefónica Tipo M66 de 25 pares, incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	UN	1,00
19.3	APU	Suministro e instalación de Regleta telefónica Tipo Ericsson de 10 pares (Exterior), incluye todos los accesorios para su normal funcionamiento	UN	1,00
19.4	APU	Suministro e instalación de Cable telefónico de 12,5 pares, incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	ML	20,00
19.5	APU	Suministro e instalación de Rack en hierro para equipos abierto de 19"de altura de 2130x530x300 con 2 parales para Rack de comunicaciones, Incluye Multitoma vertical de 6 puntos, 2 bandejas porta equipos, organizadores horizontales y verticales y todos los accesorios nesesarios para su correcto funcionamiento.	UN	1,00
19.6	APU	Suministro e instalación de Face Plate doble para CAT6A incluye marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento.	UN	30,00
19.7	APU	Suministro e instalación de Organizadores de Cableado horizontales.	UN	1,00
19.8	APU	Suministro e instalación de Parch panel angulado de 24 puertos Cat 6A incluye marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento	UN	1,00
19.9	APU	Suministro e instalación de Cable UTP Cat 6A incluye organización de cable con velcro.	ML	612,00
19.10	APU	Suministro e instalación de salidas para datos color azul incluye Jack CAT 6A , certificación, marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento.	UN	15,00
19.11	APU	Suministro e instalación de salidas para voz color rojo incluye Jack CAT 6A , certificación, marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento.	UN	15,00
19.12	APU	Suministro e instalación de Terminal Cord de 10 ft Color Azul RJ45ICCURJ45 Cat 6, incluye marcación	UN	15,00
19.13	APU	Suministro e instalación de Patch Cord de 5 ft color azul Cat 6A incluye marcación	UN	15,00
19.14	APU	Suministro e instalación de Patch Cord de 5 ft color Rojo Cat 6A incluye marcación	UN	15,00
19.15	APU	Suministro e instalación de RJ45 – RJ11: de 3 metros incluye marcación	UN	15,00
19.16	APU	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4", incluye cajas de paso, uniones, curvas, terminales y accesorios nesesarios para su fijación aterrizamiento, correcto montaje y funcionamiento.	ML	80,00
19.17	APU	Suministro e instalación de acometida de entrada y salida de UPS ó equipo en cable encauchetado 4 x No. 10 AWG incluye accesorios y todos los elementos nesesarios para su correcto funcionamiento.	ML	30,00

19.18	APU	Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Bandeja Cerrada Porta cable 8x20 cm, de doble compartimiento, pintura electrostática incluye todos los elementos de fijación, aterrizamiento, marcación y accesorios como Tes, Codos para su correcto montaje y funcionamiento.	ML	55,00
19.19	APU	Suminsitro e instalacin de sistema sonido ambiental, e informacion	UN	1,00
20		**ESPEJOS, VIDRIOS Y CERRADURAS**		
20.1	9.24 ICCU	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM 1.0 *.60M	M2	15,00
20.2	9.31 ICCU	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM	M2	50,00
21		**ASEO**		
21.1	512 IDU	ASEO DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE FINALIZACIÓN (2 ASEADORAS)	MES	8,00
22		**ESTRUCTURA ASCENSOR**		
22.1	1.27 ICCU	DEMOLICION PLACA ENTRE PISO PARA FOSO DE ASCENSOR	M2	4,45
22.2	16.4 ICCU	EXCAVACION MANUAL PARA FOSO DE ASCENSOR DE 2.15*2.07	M3	8,60
22.3	3.13 ICCU	DRENAJE PARA POZO TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML	10,00
22.4	4.8 ICU-NORMA INV 630.4	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA MUROS, PLACA INFERIOR, VIGAS Y PLACA SUPERIOR	M3	13,98
22.5	4.22 ICCU	HIERRO DE REFUERZO	KL	1.798,20
22.6	APU 9	INSTALACION ELECTRICA DE ASCENSOR	UND	1,00
23		**ASCENSOR**		
23.1	APU 21	ASCENSOR SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00

Sede Olivos

No	No ICCU/CODIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1		**PRELIMINARES**		
1.1	1.8 ICCU	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	127,48
2		**DEMOLICIONES**		
2.1	1.12 ICCU	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (AREAS COMUNES)	M2	280,00
2.2	1,26 ICCU	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	16,20
2.3	APU 1	DEMOLICION Y RETIRO DE GUARDA ESCOBA	ML	336,00
2.4	1.11 ICCU	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	491,50
2.5	1.16 APU	ABERTURA EN FACHADA DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	45,94
2.6	APU 1	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	108,81
3		**TRAMPAS DE GRASA 1.10 X .70*.90 TRAMPA DE GRASA CON DOBLE PANTALLA, 3 COMPARTIEMIENTOS**		
3.1	1.27 ICCU	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M (1.34*.94)	M2	1,26
3.2	16.4 ICCU	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M	M3	1,44
3.3	4.29 ICCU	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI (PLACA PISO)	M3	0,05
3.4	13.14 ICCU	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PS	M2	1,39
3.5	5.35 ICCU	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	6,61
3.6	6.15 ICCU	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 cm	M2	14,22
3.7	11.20 ICCU	CODO TUBERIA SANITARIA 3" (TUBERIA)	UN	5,00
3.8	11.14 ICCU	NIPLE TUBERIA SANITARIA 4" (TUBERIA)	UN	4,00
3.9	APU 3	CONCRETO 3000 PS1 PARA TAPA ESPESO .10M CON ANGULO DE SOPORTE Y FE 3/8 EN RETICULA	M2	1,39
3.10	16.4 ICCU	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M PARA TUBERIA SANITARIA PVC DE DESAGUE EN 6"	M3	6,00
3.11	16.8 ICCU	RELLENO EN RECEBO COMPATADO	M3	4,50
3.12	3.12 ICCU	SUMINISTRO E INSTALAICON TUBERIA SANITARIA 6" PARA DESAGUE	ML	10,00
4		**MAMPOSTERÍA**		
4.1	5.29 ICCU	MURO EN LADRILLO ESTRUTURAL E=0.15 PARA REPARACION DE REMATES EN MUROS PARA LLEGADA DE ESTRUCTURA	M2	14,00
4.2	5.15 ICCU	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M BAÑOS	M2	80,00
4.3	5.15 ICCU	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M CITOLOGIA	M2	19,00
4.4	5.15 ICCU	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M TOMA DE MUESTRA	M2	30,00
4.5	13.14 ICCU	CONSTRUCCIÓN DE PLACA BASE POYO 10 CM DE ESPESOR 2500 PSI	M2	25,00
5		**ESTRUCTURA - CUBIERTA**		
5.1	1.34 ICCU	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	257,00
5.2	APU4	DESMONTE DE ESTRUCTURA EXISTENTE CON RETIRO	ML	240,00
5.3	APU 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL METÁLICO 10*4 PARA ESTRUCTURA E= 3,5 mm (CALIBRE 10) INCLUYE ANCLAJES Y PINTURA ANTICORROSIVA	ML	240,00
5.4	7.28 ICCU	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	256,00
5.5	7.34 ICU	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	50,00
5.6	APU 6	LIMPIEZA DE VIGA CANAL EXISTENTE	ML	45,00
5.7	1.14 ICCU	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA) Y RETIRO	M2	256,00
5.8	15.3 ICCU	CIELO RASO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	270,00
6		**MODIFICACION ESCALERA**		
6.1	1.90 ICCU	DEMOLICION ESCALERA	M2	8,40
6.2	1.27 ICCU	DEMOLICION PLACA	M2	7,40
6.3	16.4 ICCU	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA COMUN	M3	6,20
6.4	6.4 ICCU	CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	5,10
6.5	4.22 ICCU	HIERRO DE REFUERZO	KL	539,00
6.6	14.28 ICCU	ENCHAPE FACHADA EN TABLETA GRES DE 7X25 CM	M2	30,70
6.7	APU 7	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE DE 2"	ML	9,50
7		**PISOS**		
7.1	14. 6 ICCU	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	493,00
7.2	14.42 ICCU	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	500,00

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

8		**PAÑETES**		
8.1	6.15 ICCU	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	347,00
9		**MEJORAMIENTO BAÑO PARA USUARIOS Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (INCLUYE DEMOLICIÓN, READECUACIÓN BAÑO, AJUSTE PUNTOSS HIDROSANITARIOS)LO ANTERIOR IGUAL PARA BAÑO DE GINECOOGIA Y ENFERMERIA 2DO PISO**		
9.1	1.12 ICCU	DEMOLICION MUROS	M2	115,00
9.2	5.29 ICCU	MAMPOSTERIA BLOQUE H=.15	M2	84,59
9.3	8.8 ICCU	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	17,70
9.4	APU 8	ENCHAPE PARED	M2	85,44
10		**PINTURAS**		
10.1	18.26 ICCU	PINTURA EPÓXICA PARA , ODONTOLÓGICO, VACUNACION, ENFERMERIA, ESTERILIZACION, TOMA DE MUESTRAS	M2	400,00
10.2	18.16 ICCU	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	600,00
10.3	APU 9	DISEÑO E INSTALACION DE VINILO ADHESIVO LAMINADO PARA PUERTAS Y PARED DE CONSULTORIOS	M2	160,00
10.4	APU 10	PINTURA CORAZA PARA EXTERIOR	M2	315,78
11		**APARATOS SANITARIOS**		
11.1	1.32 ICCU	DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTE	UN	4,00
11.2	1.32 ICCU	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	6,00
11.3	1.32 ICCU	DESMONTE APARATOS LAVAMANOS	UN	6,00
11.4	17.5 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9,00
11.5	17.1 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIOS	UN	8,00
12		**CARPINTERIA DE ALUMINIO - ACERO Y METALICA (FE)**		
12.1	10.16 ICCU	REJA PARA VENTANERIA EN FE CUADRA DE 1/2" TIPO BANCO	M2	135,00
12.2	1.38 ICCU	DESMONTE MARCOS - PUERTAS-VENTANAS Y RETIRO	UN	30,00
12.3	17.13 ICCU	SUMINISTRO DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	8,00
12.4	APU 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 .50CM DE ANCHO	ML	25,00
12.5	APU 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS Y PUERTAS EN ACERO PARA DEBAJO DEL MESÓN INOXIDABLE CALIBRE 18	ML	25,00
12.6	APU 13	SUMINISTRO INSTALACIÓN DIVISIÓN MODULAR EN VIDRIO CALIBRE 10 MM CON HERRAJES Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE. H: 1.90 M	M2	54,00
12.7	APU 14	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE VIDRIO CALIBRE 10 MM CON HERRAJES Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE. PARA FACHADA	M2	38,95
12.8	APU 15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM CON DOBLE CHAPA Y PIVOTE LATERAL CON DOS HOJAS DE 1.10 X 1.10 PARA ACCESO A LA SEDE (2.2 X 2.05)	UN	1,00
12.9	APU 16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO T-244 HOJA DE 2.10 ML *1.00, .90 O 1.10 MAS MONTANTE DE .50 ML CON VIDRIO TEMPLEADO CAL. DE 6 mm con chapa	UN	26,00
12.10	APU 17	MODULO TOMA DE MUESTRAS; ELABORADA EN POLIVINILO (PVC) ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, IGNIFUGA, AUTOEXTINGUBLE, ANTIBACTERIAL Y DE FÁCIL LIMPIEZA RECUBIERTA EN ABS. (1) UNA GAVETA ELABORADA EN POLIVINILO (PVC) Y ABS.	UN	2,00
13		**EQUIPOS**		
13.1	10.17 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA TIPO PERSIANA CALIBRE 18 PARA PLANTA ELECTRICA DE 1 * 2.10	M2	8,75
13.2	21.1 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO Direccionable D-7050	UN	6,00
14		**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
14.1	11.16 ICCU	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	16,00
14.2	APU 18	SUSPENSION PUNTO DE AGUA (RED HIDRAULICA)	UN	8,00
14.3	APU 19	TRASLADO PUNTO SANITARIRO	UN	7,00
14.4	APU 20	SUSPENSION PUNTO SANITARIO	UN	3,00
14.5	6,12	HIDRANTE TIPO TRAFICO DIAM. 4"	UN	1,00
14.6	11.16 ICCU	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UNID	27,00
14.7	11.26 ICCU	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	140,40
14.8	11.27 ICCU	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	44,40
14.9	11.35 ICCU	REGISTRO 1"	UNID	3,00
14.10	11.36 ICCU	REGISTRO 1/2"	UNID	27,00
14.11	11,45 ICCU	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 lts (incluye accesorios e instalación)	UNID	3,00
14.12	11.19 ICCU	Salida sanitaria PVC-S/paral 2"	UNID	23,00
14.13	11.21 ICCU	Salida sanitaria PVC-S/paral 4"	UNID	15,00
14.14	11.31 ICCU	Red sanitaria PVC-S 2"	ML	74,95
14.15	11.33 ICCU	Red sanitaria PVC-S 4"	ML	85,80
14.16	3.6 ICCU	Caja de inspeccion de 80x80	UNID	2,00
14.17	3.3. ICCU	Caja de inspeccion de 1.00x1.00	UNID	4,00
15		**INSTALACIONES SANITARIAS**		
15.1	11.20 ICCU	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3" SIN ROTURA NI EXCAVCION	ML	60,00
15.2	11.61 ICCU	BAJANTE AGUAS RESIDUALES 4 "	ML	60,00

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

16		**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
16.1	APU	BAJANTE PARA SUBTERRANIZACION ACOMETIDA EN THN COBRE LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2 AWG TUBO GALVANIZADO DE 2" PVC CON ACCESORIOS SEGÚN NORMA cs273	UN	1,00
16.2	APU	INSTALACIONES ELÉCTRICAS LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1,00
16.3	APU	ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA THN COBRE LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2 AWG DESDE POSTE A CONTADOR EN DUCTO PVC DE 2" INCLUYE CURVAS Y ACCESORIOS CON CRUCE DE CALZADA INCLUYE PERMISO DEROTURA DE PLANEACION	UN	1,00
16.4	APU	ACOMETIDA ELECTRICA CANALIZADA EN DUCTO IMC DE 2" DESDE TRANSFERENCIA A TABLERO GENERAL EN CABLE DE COBRE THWN LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2+4T AWG	UN	1,00
16.5	APU	ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA THN COBRE LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2 + 4T AWG DESDE PLANTA A TRANSFERENCIA EN DUCTO PVC DE 2" INCLUYE CURVAS Y ACCESORIOS	UN	1,00
16.6	APU	ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA THN COBRE LIBRE DE HALOGENOS 3X2+2 AWG DESDE CONTADOR A TRANSFERENCIA EN DUCTO PVC DE 2" INCLUYE CURVAS Y ACCESORIOS	UN	1,00
16.7	APU	ACOMETIDA ELECTRICA DESDE TABLERO A UPS EN CABLE DE COBRE THWN LIBRE DE HALOGENOS 3X10+10+12T AWG TUBO PVC DE " EMBEBIDO	UN	1,00
16.8	APU	ACOMETIDA ELECTRICA DESDE UPS A TABLERO REGULADO EN CABLE DE COBRE THWN LIBRE DE HALOGENOS 3X10+10+12T AWG TUBO PVC DE " EMBEBIDO	UN	1,00
16.9	APU	CANALETA DE 40 CMS SEGÚN DISEÑO DE REDES REGULADAS APROXIMADAMENTE SOLO EN AREAS DE CIRCULACION CON ACCESORIOS Y ATERRIZADA	UN	1,00
16.10	APU	CANALETA DE 10 CMS METALICA EN MURO SEGÚN DISEÑO DE REDES REGULADAS APROXIMADAMENTE SOLO EN AREAS DE OFICINAS	UN	1,00
16.11	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS DE EMERGENCIAS	UN	8,00
17		**SALIDAS ELECTRICAS**		
17.1	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS PANEL LED RECTANGULAR DE 30W	UN	41,00
17.2	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS PANEL LED CUADRADO DE 40W	UN	21,00
17.3	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT O PVC EMBEBIDOINCLUYE ACCESORIOS BALA REDONDA LED 6W	UN	26,00
17.4	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS LAMPARA LED DE 50 W	UN	121,00
17.5	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS LAMPARA EMERGENCIA	UN	16,00
17.6	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	52,00
17.7	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS TOMA CORRIENTE DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA	UN	2,00
17.8	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS TOMA CORRIENTE BIFASICO CON POLO A TIERRA	UN	2,00
17.9	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS TOMA CORRIENTE BIFASICO CON POLO A TIERRA REGULADA	UN	2,00
17.10	APU	SUMINISTRO Y ALAMBRADO DESDE CANALETA EN DUCTO DE 1/2" EMT Y O PVC EMBEBIDO INCLUYE ACCESORIOS SALISA A TABERO O TOTALIZADOR DEL ASCENSOR, LA UBICACIÓN SE HARA EN COMUN ACUERDO CON QUIEN LO SUMINISTRE	UN	1,00
17.11	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 30 KVA INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UN	1,00
18		**CAJAS Y TABLEROS ELECTRICOS**		
18.1	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE CONTADOR TRIFASICO SEGÚN NORMA AE 305 DE CODENSA CON TOTALIZADOR TIPO REGULABLE DE 100 AMPERIOS	UN	1,00
18.2	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE CON TOTALIZADOR TIPO REGULABLE DE 100 AMPERIOS GRADUADO PARA 85 AMPERIOS DE 42 CIRCUITOS INCLYE AUTOMATICOS ENCHUFABLES SEGÚN CUADRO DE CARGAS CON PUERTA Y CHAPA	UN	1,00
18.3	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION T DE 24 CIRCUITOS INCLUYE AUTOMATICOS ENCHUFABLES SEGÚN CUADRO DE CARGAS CON PUERTA Y CHAPA	UN	1,00
18.4	APU	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION T DE CABLEADO BY-PASS EMERGENCIA PARA PUENTEAR UPS	UN	1,00
19		**E.TRAMITES**		
19.1	TRAMITE	TRAMITES ANTE CODENSA PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIO Y CONDICIONES DE SUMINISTRO PARA REAFORO DE CARGA	UN	1,00
19.2	TRAMITE	TRAMITES ANTE CODENSA PARA APROBACION DE ESTUDIO ADECUACIONES DE REDES SERIE 4	UN	1,00
19.3	TRAMITE	TRAMITES ANTE CERTIFICADORA INSCRITA EN LA ONAC PARA CERTIFICACION DE INSTALACIONES PARA RETIE Y RETILAP	UN	1,00
19.4	TRAMITE	TRAMITE ANTE CODENSA PARA ENTREGA DE OBRA EN LAS FASE 1 Y FASE 2 SI SE REQUIEREN	UN	1,00

20		**VOZ Y DATOS SISTEMA LOGICO / CABLEADO ESTRUCTURADO**		
20.1	APU	Suministro e instalación de Caja Metálica de 30x30x20 cm. Para strip telefónico; con Fondo en Madera incluye marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento.	UN	2,00
20.2	APU	Suministro e instalación de Regleta telefónica Tipo M66 de 25 pares, incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	UN	1,00
20.3	APU	Suministro e instalación de Regleta telefónica Tipo Ericsson de 10 pares (Exterior), incluye todos los accesorios para su normal funcionamiento	UN	1,00
20.4	APU	Suministro e instalación de Cable telefónico de 12,5 pares, incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	ML	20,00
20.5	APU	Suministro e instalación de Rack en hierro para equipos abierto de 19"de altura de 2130x530x300 con 2 parales para Rack de comunicaciones, Incluye Multitoma vertical de 6 puntos, 2 bandejas porta equipos, organizadores horizontales y verticales y todos los accesorios nesesarios para su correcto funcionamiento.	UN	1,00
20.6	APU	Suministro e instalación de Face Plate doble para CAT6A incluye marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento.	UN	13,00
20.7	APU	Suministro e instalación de Organizadores de Cableado horizontales.	UN	1,00
20.8	APU	Suministro e instalación de Parch panel angulado de 24 puertos Cat 6A incluye marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento	UN	1,00
20.9	APU	Suministro e instalación de Cable UTP Cat 6A incluye organización de cable con velcro.	ML	160,00
20.10	APU	Suministro e instalación de salidas para datos color azul incluye Jack CAT 6A , certificación, marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento.	UN	26,00
20.11	APU	Suministro e instalación de salidas para voz color rojo incluye Jack CAT 6A , certificación, marcación y todos los accesorios para su normal funcionamiento.	UN	13,00
20.12	APU	Suministro e instalación de Terminal Cord de 10 ft Color Azul RJ45-RJ45 Cat 6, incluye marcación	UN	13,00
20.13	APU	Suministro e instalación de Patch Cord de 5 ft color azul Cat 6A incluye marcación	UN	13,00
20.14	APU	Suministro e instalación de Patch Cord de 5 ft color Rojo Cat 6A incluye marcación	UN	13,00
20.15	APU	Suministro e instalación de RJ45 – RJ11: de 3 metros incluye marcación	UN	13,00
20.16	APU	Suministro e instalación de tubería EMT de 3/4", incluye cajas de paso, uniones, curvas, terminales y accesorios nesesarios para su fijación aterrizamiento, correcto montaje y funcionamiento.	ML	70,00
20.17	APU	Suministro e instalación de acometida de entrada y salida de UPS ó equipo en cable encauchetado 4 x No. 10 AWG incluye accesorios y todos los elementos nesesarios para su correcto funcionamiento.	ML	20,00
20.18	APU	Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Bandeja Cerrada Porta cable 8x20 cm, de doble compartimiento, pintura electrostática incluye todos los elementos de fijación, aterrizamiento, marcación y accesorios como Tes, Codos para su correcto montaje y funcionamiento.	ML	42,00
20.19	APU	Suminsitro e instalacin de sistema sonido ambiental, e informacion	UN	1,00
21		**ESPEJOS, VIDRIOS Y CERRADURAS**		
21.1	9.24 ICCU	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM 1.0 *.60M	M2	20,00
21.2	9.31 ICCU	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM	M2	90,00
22		**ASEO**		
22.1	512 IDU	ASEO DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE FINALIZACIÓN (2 ASEADORAS)	MES	8,00
23		**ESTRUCTURA ASCENSOR**		
23.1	1.27 ICCU	DEMOLICION PLACA ENTRE PISO PARA FOSO DE ASCENSOR	M2	8,94
23.2	16.4 ICCU	EXCAVACION MANUAL PARA FOSO DE ASCENSOR DE 2.15*2.07	M3	8,01
23.3	3.13 ICCU	DRENAJE PARA POZO TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML	15,00
23.4	4.8 ICU-NORMA INV 630.4	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA MUROS, PLACA INFERIOR, VIGAS Y PLACA SUPERIOR	M3	13,98
23.5	4.22 ICCU	HIERRO DE REFUERZO	KL	1.798,20
23.6	APU 21	INSTALACION ELECTRICA DE ASCENSOR	UND	1,00
24		**ASCENSOR**		
24.1	APU 21	ASCENSOR SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1,00

PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá presentar con su oferta el equipo mínimo requerido para la ejecución de las obras, el cual deberá contar con las calidades académicas y de experiencia que se relacionan a continuación:

Para garantizar lo ofertado el proponente debe incluir para cada profesional la siguiente información:

- ✓ Cedula de ciudadanía.
- ✓ Copia título pregrado.
- ✓ Copia título posgrado cuando lo requiera.
- ✓ Copia de la matricula profesional a fin.
- ✓ Vigencia de la matricula profesional a fin.
- ✓ Acreditación experiencia requerida.
- ✓ Certificación de disposición e intención laboral firmada en original.

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Profesional en ingeniería civil, con experiencia general igual a ocho (08) años de experiencia, se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la expedición de la matricula profesional, sustentada mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, especialista en gerencia de proyectos y especialista en gerencia financiera.	Acreditar mediante dos (02) certificaciones laborales, experiencia como director de obra en proyectos públicos cuyo objeto ejecutado sea mejoramiento, restauración, reparación, adecuación y/o mejoras locativas en infraestructura en salud.	50%
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, con experiencia general igual o superior a quince (15) años de experiencia, se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la expedición de la matricula profesional, sustentada mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, especialista en gerencia integral de obras y/o magister en gerencia integral de obra.	Acreditar mediante dos (02) certificaciones laborales, experiencia como residente de obra en proyectos públicos cuyo objeto ejecutado sea mejoramiento, restauración, reparación, adecuación y/o mejoras locativas en infraestructura en salud.	100%
1	ASESOR OBRAS CIVILES	INGENIERO CIVIL	Profesional en ingeniería civil, con experiencia general igual o superior a diez (10) años de experiencia, se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la expedición de la matricula profesional, sustentada mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, especialista patología de la construcción y master en geotecnia y cimentaciones.	Acreditar mediante dos (02) certificaciones laborales, experiencia como asesor especializado en obras civiles en proyectos públicos, cuyo objeto ejecutado sea mejoramiento, restauración, reparación, adecuación y/o mejoras locativas en infraestructura en salud.	30%
1	ASESOR OBRAS ELÉCTRICAS	INGENIERO ELECTRICISTA	Profesional como ingeniero electricista con experiencia general igual o superior a veinte (20) años de experiencia, se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la expedición de la matricula profesional, sustentada mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente.	Acreditar mediante tres (03) certificaciones laborales, experiencia como asesor en obras eléctricas y redes de voz y datos en proyectos públicos, cuyo objeto ejecutado sea mejoramiento, restauración, reparación, adecuación y/o mejoras locativas en infraestructura en salud.	30%
1	ASESOR VOZ Y DATOS	INGENIERO TELECOMUNICACIONES Y/O SISTEMAS	Profesional como ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas con experiencia general igual o superior a nueve (09) años de experiencia, se entenderá como experiencia general, la que se acredite a partir de la expedición de la matricula profesional, sustentada mediante certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, especialista en gestión de proyectos de ingeniería.	Acreditar mediante dos (02) certificaciones laborales, experiencia como asesor especializado en obras de redes de voz y datos en proyectos públicos, cuyo objeto ejecutado sea mejoramiento, restauración, reparación, adecuación y/o mejoras locativas en infraestructura en salud.	30%

LAS PROPUESTAS Y TODOS SUS ANEXOS DEBEN VENIR FOLIADAS. (No se acepta subfoliación es decir folios con apéndices, ejemplos: folio 3A, 3B, 3C o 3-1, 3-2, 3-3.) La foliación debe ser consecutiva que inicie con el número 1 y con impresión a dos (2) caras, el incumplimiento de esta característica de presentación dará causal de rechazo de la respectiva propuesta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor estimado del contrato y su justificación

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CINCO PESOS ($1.880.216.745) M/CTE., IVA INCLUIDO.

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza tomo como base financiera y presupuestal los precios del mercado y los precios ICCU, a su vez, para los precios no establecidos en la cartilla ICCU, la ESE realizó la invitación a cotizar a empresas constructoras de la zona definiendo características y procesos constructivos requeridos, adicionalmente se toma como base de proyección presupuestal los procesos con características similares publicados en el portal SECOP I, lo anterior se relaciona en el ítem de Documentos soporte del Estudio Previo.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2018	ARAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA	6 MESES	$471,605,405.63 Peso Colombiano
2016	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA - TENJO	REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, AREA DE ODONTOLOGIA, TERAPIA FISICA Y RESPIRATORIA, LABORATORIO Y ASCENSOR DE UNA PARADA DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	5 MESES, 15 DÍAS	$ 320,590,500 Peso Colombiano
2019	BOLÍVAR - E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y REORGANIZACIÓN DE AREAS EXISTENTES DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	150 DIAS	$982,415,911 Peso Colombiano

2020	HUILA - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	CONSTRUCCION DE ANDEN PERIMETRAL, ADECUACION, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AREA DE ARCHIVO HOSPITALARIO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	90 DIAS	$171.450.849,00 Peso Colombiano
2018	HUILA - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	AMPLIACION Y TERMINACION CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA FASE II - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - DEPARTAMENTO DEL HUILA	90 DIAS	$433.173.664,00 Peso Colombiano

Fuente: SECOP I - https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha las sociedades que se enuncian a continuación dieron respuesta a la solicitud de cotización que esta dependencia realizó con ocasión a la construcción del estudio de mercado.

1. León Arquitectos Ingenieros S.A.S
2. Grupo Acera S.A.S
3. Ingeniería de Proyectos Civiles S.A.S

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, se adoptó la herramienta establecida Presupuesto de Obra, con fundamento en los precios de mercado, proyecciones y precios ICCU establecidos.

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$1.880.216.745	CONVOCATORIA PUBLICA	OBRA CIVIL	BAJO

Forma de pago

1. La E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente manera:
   a. Pagos parciales equivalente al porcentaje de ejecución, mediante previa entrega del acta parcial de obra que evidencie y soporte el avance ejecutado, derivado del Mejoramiento, Restauración, Reparación, Adecuación y Mejoras Locativas de las sedes. Es requisito para los pagos, la aprobación de interventoría, anexando informe técnico, memorias cantidades de obra, registro fotográfico, pagos de seguridad social.
   b. Los pagos parciales de obra se realizarán hasta el monto máximo del 90% del valor total contratado, en virtud al soporte de evidencia ejecutado; Es requisito para los pagos, la aprobación de interventoría, anexando informe técnico, memorias cantidades de obra, registro fotográfico, pagos de seguridad social.
   c. Un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato una vez sea revisada, avalada y entregada el acta de liquidación al interventor. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1. Los pagos se realizarán por medio de precios unitarios fijos, precio que incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos entre otros los gastos de administración, salarios, prestaciones, sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento, alimentación en la totalidad del equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato. La E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza podrá analizar posibles reajustes en relación a precios unitarios, costos, gastos o actividades de obra adicionales que se requieran para la funcionalidad de la obra y ejecución del contrato, los cuales deben ser coherentes técnicamente, razonables con el mercado y previsibles al momento del desarrollo de la obra.

PARÁGRAFO 2: Los pagos y el desembolso de los recursos relacionados en el contrato quedan sometidos a las condiciones anteriormente previstas y al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Deberán ser refrendados y avalados por el interventor en los formatos que la E.S.E suministre para el efecto. (ii) La acreditación por parte del contratista al interventor que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad, pensiones, y riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF, y SENA incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día. (iii) Los impuestos y retenciones a los que haya lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, sin que supere el 30 de diciembre de 2022. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.
Vigencia	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No 1	532
CONCEPTO	01- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA ($96.307.835) / CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE 2021 ($1.781.485.710)
FECHA	28 DE JUNIO DE 2022
VALOR TOTAL	**MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE** PESOS ($$1.943.419.036) M/CTE., IVA INCLUIDO
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS SEDES COMPARTIR Y OLIVOS DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LAS NORMATIVIDAD VIGENTE.
EXPEDIDO	TÉCNICO DE PRESUPUESTO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Capacidad jurídica

las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjera expedida por la autoridad colombiana competente.

El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- ✓ Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que cuenta con fecha de constitución mínima de diez (10) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso y duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este., en caso de unión temporal y/o consorcio todos los integrantes que conforman dicha figura deberán cumplir con este requisito.
- ✓ Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- ✓ Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.
- ✓ En caso de prórroga del plazo para la entrega tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este estudio previo.
- ✓ Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Se debe anexar copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes del Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.
La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de·2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.

Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1.801 de 2016.

PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.

Declaración de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).

Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, NIT. 832.002.794- 2, una garantía que ampare la seriedad

de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma. Compromiso anticorrupción, **Anexo de los términos de referencia.**

BENEFICIARIO	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA NIT 832.001.794-2, SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA NIT:800094755-7
OBJETO	**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS SEDES COMPARTIR Y OLIVOS DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EXIGIDOS POR LAS NORMATIVIDAD VIGENTE**
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	Con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contada a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
CUANTIA	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago, o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante de este.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

Experiencia Acreditada

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar experiencia general mediante la presentación de copia de un (01) contrato de obra público, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas, , cuyo objeto desarrollado sea Mejoramiento y Adecuación de Infraestructura Existente de Hospitales Públicos, cuyo valor ejecutado corresponda como mínimo al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual,; para lo cual se deberá presentar copia del contrato de obra pública, copia certificación de ejecución y cumplimiento, la experiencia presentada deberá estar inscrita y en firme en el Registro único de Proponentes de la persona natural, jurídica, integrantes de figuras consorciales o uniones temporales; la experiencia adjuntada deberá estar acreditada e inscrita en su consecutivo individual de relación de contratos celebrados, códigos de bienes y servicios en el tercer nivel del RUP, y deberá disponer de los siguientes códigos y salarios mínimos mensuales legales vigentes:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	**CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS**
12131500, 22101500, 22101600, 22101900, 23101500, 25101600, 39111600, 39111700, 39111800, 39112000, 39112100, 39112400	1130,00 SMMLV

La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

Para la experiencia general se tomará como base de cálculo los salarios reportados en el consecutivo independiente de clasificación del RUP, tomando como coeficiente multiplicador el SMMLV del año en curso.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural y su respectiva certificación de la entidad pública contratante.

Como soporte de acreditación de experiencia general, los códigos de clasificación deberán estar inscritos en el consecutivo individual de cada contrato celebrado, códigos de bienes y servicios en el tercer nivel del RUP en calidad de experiencia presentada, según el consecutivo del reporte del contrato ejecutado, inscrito y en firme del RUP del proponente.

Para proponentes en calidad de figuras consorciales o uniones temporales, uno de sus integrantes deberá cumplir con los con todos los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel.

Para el presente proceso no aceptara experiencia adquirida en la modalidad de subcontratista o figuras de contrataciones de sección.

Acreditar experiencia específica mediante la presentación de copia de un (01) contrato de obra pública, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas, durante los últimos diez (10) años anteriores a la publicación del presente proceso, cuyo objeto desarrollado sea Remodelación, Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura Existente de Hospitales e Infraestructura de Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación; para lo cual se deberá presentar copia del contrato de obra pública, copia certificación de ejecución y cumplimiento, la experiencia presentada deberá estar inscrita y en firme en el Registro único de Proponentes de la persona natural, jurídica, integrantes de figuras consorciales o uniones temporales; la experiencia adjuntada deberá estar acreditada e inscrita en su consecutivo individual de relación de contratos celebrados, códigos de bienes y servicios en el tercer nivel del RUP, y deberá disponer de los siguientes códigos y salarios mínimos mensuales legales vigentes:
<table>
<tr><td>Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel</td><td>Valor expresado en SMML</td></tr>
<tr><td>CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC</td><td>CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS</td></tr>
<tr><td>12131500, 22101500, 22101600, 22101900, 23101500, 25101600, 30101500, 30101700, 30102200, 30102300, 30102400, 30102800, 30161900, 30162400, 30171500</td><td>1880,30 SMMLV</td></tr>
</table>
La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

Para la experiencia especifica se tomará como base de cálculo los salarios reportados en el consecutivo independiente de clasificación del RUP, tomando como coeficiente multiplicador el SMMLV del año en curso.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural y su respectiva certificación de la entidad pública contratante.

Como soporte de acreditación de experiencia general, los códigos de clasificación deberán estar inscritos en el consecutivo individual de cada contrato celebrado, códigos de bienes y servicios en el tercer nivel del RUP en calidad de experiencia presentada, según el consecutivo del reporte del contrato ejecutado, inscrito y en firme del RUP del proponente.

Para proponentes en calidad de figuras consorciales o uniones temporales, uno de sus integrantes deberá cumplir con los con todos los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel.

Para el presente proceso no aceptara experiencia adquirida en la modalidad de subcontratista o figuras de contrataciones de sección.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Financiera</td>
<td>
La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Igual o mayor a 58,00</td></tr>
<tr><td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Igual o mayor a 0,01</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>igual o mayor a 33,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, uno de sus integrantes deberá cumplir con la capacidad financiera exigida en el presente proceso de contratación, en virtud a su figura comercial o planteamiento.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>Capacidad de Organizacional</td><td>El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>INDICADOR REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>IGUAL O MAYOR A 0,08</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>IGUAL O MAYOR A 0,08</td></tr>
</table>

Serán declaradas CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluara como CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE organizacionalmente y la propuesta será RECHAZADA.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Factor de Evaluación</td><td>La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de contratación.

En la evaluación de las Ofertas la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla Puntaje Por Criterio de Evaluación.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 4 establecidos en los presentes términos de referencia como el formato para presentación de la Oferta.

<table>
<tr><th>No</th><th>Factor de escogencia y calificación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Factor económico</td><td>70</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Factor Técnico</td><td>20</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Incentivo industria nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.

3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:</td></tr>
</table>

	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación. Como método aleatorio, la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta en la sede de la E.S.E. Municipal de Soacha (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).
Factor Económico	La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología. **Media geométrica con presupuesto oficial** El puntaje, es decir los setenta (70) puntos, se asignarán a la propuesta de menor valor, respecto los valores unitarios ofertados frente a los valores unitarios descritos en los términos de referencia. Para este factor de ponderaciones se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, confrontado con el valor unitario oficial ofrecido por la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, siendo la propuesta de menor valor a quien se le otorgará los setenta (70) puntos. Para las demás propuestas en su orden de clasificación se les otorgará un punto menos y así sucesivamente. En el evento de empate de ofertas de menor valor se dividirán los setenta (70) puntos entre los oferentes que fueren participantes del empate en el factor de ponderación precio. La propuesta económica será presentada por valor unitario prueba, de la misma serán verificados cada uno de los ítems requeridos por la entidad.

Factor Técnico	**EVALUACIÓN TECNICA PONDERABLE (20 puntos)** **FACTOR** / **REQUISITO** / **PUNTAJE PARCIAL** / **PUNTAJE MAXIMO** Presupuesto más económico, cumpliendo con las exigencias y soportes técnicos establecidos por la E.S.E, dentro del rango de seguridad, estabilidad económica y comercial / Utilizar los formatos y procedimientos establecidos en el presente proceso de contratación, apoyándose en los precios del mercado, no se permite la modificación de los formatos establecidos / 20 / 20
Análisis de Riesgo	La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar. Existen diversas formas de clasificar los riesgos: MATRIZ DE RIEZGO ANEXO 9
Garantías	**SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI _X__ NO____** En virtud al manual de contratación de la E.S.E, modalidad de contratación y garantizando la buena inversión de los recursos derivados del presente proceso de contratación, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO, RESTAURACION, REPACION, ADECUACION Y MEJORAS LOCATIVAS EN LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA SEDE COMPARTIR, OLIVOS - MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO CUNDINAMRCA, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 3444 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, MUNICIPIO SOACHA – CUNDINAMARCA",* basados en lo anterior, se requerirán las siguientes garantías:

GARANTÍA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	SI	10% del valor del Presupuesto oficial	Vigencia de tres (3) meses, a partir de la presentación de la oferta
Cumplimiento	SÍ	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SÍ	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras	SÍ	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 60 meses más a partir del acta de recibo definitivo
Calidad del servicio	SÍ	30% del valor total del contrato	Vigencia delcontrato y 2 años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	SÍ	400 S.M.L.M.V.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

Indemnidad

El contratista mantendrá indemne a la ESE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del contratista

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la E.S.E, del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad.
10. Las demás que se requieran para garantizar la cabal ejecución del contrato.

Obligaciones especificas

1. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza Municipal de Soacha Julio César Peñaloza
2. Realizar el objeto del contrato en un todo de conformidad con la propuesta presentada, en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y en las cantidades, unidades de medida, valores unitarios y valores totales pactados.
3. Realizar reuniones con la supervisión e interventoría por lo menos una (1) vez al mes con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo
4. Suministrar toda la información requerida en el Aviso de invitación, como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y estudio previo, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido y presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA E.S.E previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las adecuaciones y mejoramientos, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA E.S.E.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor y la interventoría, actas parciales de avance y acta final, y liquidación.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales y realizar la disposición final de los mismos con pleno cumplimiento de la normatividad vigente.
10. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: (i) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. (ii) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el contrato. (iii) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
11. Mantener todo el personal debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento.
12. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
13. Garantizar el programa de trabajo acordado; el CONTRATISTA no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la interventoría, verificación por parte de la E.S.E. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el

	programa de trabajo, el Supervisor y la interventoría le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la E.S.E. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor y/o interventoría no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones serán aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 14. Llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Debe firmarse por el director del proyecto, el supervisor y la interventoría, se debe llevar foliado y en orden cronológico. Tienen acceso a esta bitácora, el representante de la E.S.E, los supervisores y el interventor. 15. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generen daño o perjuicios a terceros por esta causa y en consecuencia exime de cualquier responsabilidad a la E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades ambientales. 16. Garantizar que las adecuaciones y mejoramientos cumplan con los estándares de calidad requeridos para lograr un buen servicio en las sedes intervenidas, basados en los lineamientos dados en el sistema único de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019, Resolución 1619 de 2015 y Resolución 4445 de 1996. Al respecto podrá presentar sugerencias y recomendaciones a los supervisores y al interventor del contrato. 17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2006 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
Obligaciones de la E.S.E	1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 2. Designar un supervisor por parte de la E.S.E, para que esté atento al todo el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 3. Contratar la interventoría de acuerdo al manual de contratación. 4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual luego de la previa verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites de pago. 5. Cancelar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. 6. Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles. 7. Facilitar la información, documentos y los medios necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contratado.
Supervisión	1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto. 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.
Responsabilidad del Supervisor	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
Supervisión	Estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Finaciera
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuesta.
Permisos y/o licencias requeridas	**Licencias de Construcción Nos. y LUC-C-MD-22-0055 (**EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN**), expedidas respectivamente por la Curaduría Segunda y la Curaduría Primera del Municipio de Soacha.** - Dando cumplimiento a los procesos técnicos constructivos establecidos, resolución 3100 de 2019, NSR 10, lineamiento de ordenamiento territorial y acatando las exigencias territoriales en virtud a los procesos constructivos, la ESE mediante gestión propia inicio el tramite de licenciamiento de obra,..
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por la Entidad artículo 28. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%)

	por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **PARAGRAFO**. Pese a que la ESE no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Clausula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
Cesiones y subcontratos	EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE.** No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

FIRMAS
ORIGINAL FIRMADO
Nombre: HÉCTOR ANDRÉS CENDALES MOLANO **Cargo:** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó Componente Técnico: Juan David Diaz Mesa - Arquitecto Proyectista Contratista
Proyecto Componente Técnico: Camilo Andres Sierra Lovera - Abogada Contratista